

Rawson (Chubut), 20 de diciembre de 2018

Dictamen N° 344/18 CF

**Ref.: Expte. 38587/18 T.C. – CONSULTA sobre
Contratación directa servicio de seguridad
y vigilancia M.I.P. y SsPp**

Sra. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo he de compartir en su totalidad lo expresado por Asesor Legal en su Dictamen N° 185/18 de fs.95.

La presente contratación se encuentra sujeta a control dentro del juicio de cuentas del ejercicio correspondiente y se evaluará oportunamente.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas